



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CHICLAYO 04 DE ENERO 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 00015- 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH
VISTO: El Informe Técnico N° 0009 - 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud doña BLANCA AUREA JIMENEZ DE CASTRO, está solicitando el cumplimiento del mandato judicial del Expediente, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo.

Que, mediante Resolución Número DOS del 23 de enero del 2023, recaída en el Expediente 06963-2022—0-01706-JR-LA-4, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, está resolviendo ADMITIR A TRAMITE en vía proceso Ordinario la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa por BLANCA AUREA JIMENEZ DE CASTRO, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, mediante Resolución número CINCO - SENTENCIA del 25 de mayo del 2023, recaída en el Expediente 06963-2022—0-01706-JR-LA-4, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, por los fundamentos expuesto, citas legales y a lo prescrito en la Ley 27584 Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo, Administrando Justicia a nombre de la Nación FALLO: Declarando FUNDADA EN PARTE LA la demanda interpuesta por doña BLANCA AUREA JIMENEZ DE CASTRO, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Procurador Publico Regional de Lambayeque, sobre Impugnación de resolución Administrativa en consecuencia ORDENO: Que la demandante pague los devengados por el concepto del 10% arti. 2° Decreto Ley 25981 de enero 1993 hasta la fecha.

Que, mediante Resolución número OCHO del 09 de agosto del 2023, recaída en el Expediente 06963-2022—0-01706-JR-LA-4, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, por las

consideraciones antes expuestas, los señores jueces Superiores de la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución CINCO del 25 de mayo del 2023, mediante la cual se declara FUNDADA EN Parte la demanda en consecuencia ORDENO: que la demandante pague los devengados por el concepto del 10% arti. 2° Decreto Ley 25981 de enero 1993 hasta 13 de julio del 2018 más el pago de los Intereses.

Que, mediante Resolución número NUEVE del 28 de setiembre del 2023, recaída en el Expediente 06963-2022—0-01706-JR-LA-4, del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, NOTIFICAR A LA demandada Gerencia Regional de salud de Lambayeque, asimismo emplace al procurador Publico Regional de Lambayeque para que n un plazo de QUINCE DIAS pague los devengados por el concepto del 10% arti. 2° Decreto Ley 5981 de enero 1993 hasta 13 de julio del 2018 más el pago de los Intereses.

Que, el contador de la Oficina de Recursos Humanos de la Geres, está alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a doña: BLANCA AUREA JIMENEZ DE CASTRO la suma de: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 89/100 SOLES (S/ 14,857.89) por concepto de Devengados y la suma de: siete mil doscientos sesenta y nueve y 97/100 soles (S/ 7,269.97), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTISIETE Y 86/100 SOLES (S/ 22,127.86), por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta 13

de Julio 2018;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00609-2023-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCION NUMERO CINCO del 25 de mayo del 2023, recaída en el Expediente 06963-2022-0-01706-JR-LA-4, del 4º Juzgado Laboral de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a doña: BLANCA AUREA JIMENEZ DE CASTRO la suma de: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 89/100 SOLES (S/ 14,857.89) por concepto de Devengados y la suma de: siete mil doscientos sesenta y nueve y 97/100 soles (S/ 7,269.97), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTISIETE Y 86/100 SOLES (S/ 22,127.86), por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta 13 de Julio 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abog. Jaime M. Llumpo Liza
N.º PROFESIONAL: 7143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS